

PROPUESTA	ALCALDE-PRESIDENTE
SOBRE	Delegaciones de
	competencias a Junta de
	Gobierno Local

Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local, eleva al Pleno para su estudio, debate y aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

Atendida la posibilidad establecida en la legislación de régimen local de que el Pleno delegue determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local con el fin de agilizar la resolución de los asuntos de la actividad municipal.

Considerando lo que disponen a este respecto los artículos 20.1, b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y los artículos 35, 43, 44 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que según el artículo 22.4 de la LRBRL, el Pleno puede delegar el ejercicio de las atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento para su debate y aprobación ante el Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Se confiere a la Junta de Gobierno Local la delegación del ejercicio de las siguientes competencias:

- 1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- 2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.



SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BORM, sin perjuicio de su aplicación desde el día siguiente a su fecha.